**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

## DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO, PARA EL TRIENIO 2013-2015; ASÍ COMO LA L.I.S.I. CLAUDIA HERNÁNDEZ PASCUAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEVANTA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ASENTANDO LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS, ASUNTOS TRATADOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN; AL CONTEXTO DEL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE PRESENTES.
II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
IV. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.
V. AUTORIZACIÓN AL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC.
VI. ASUNTOS GENERALES.
VII. CLAUSURA.

**EN DESAHOGO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A PASAR LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO,

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS; C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; P. EN D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANTONIO CORTEZ CRUZ, PRIMER REGIDOR; C. MARIO NERI MERCED, SEGUNDO REGIDOR; C. GILBERTO ORTÍZ RAMÍREZ, TERCER REGIDOR; C. MIGUEL GARCÍA SOLANO, CUARTO REGIDOR; C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES, QUINTO REGIDOR; L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO, SEXTO REGIDOR; MTRA.EN D. Y G. DE I. E. NORMA LISETT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR; C. GERMÁN ARELLANO JAIMEZ, OCTAVO REGIDOR; PROFR. POMPEYO ORTÍZ NAVARRO, NOVENO REGIDOR Y EL C. FORTINO NERI MARTÍNEZ, DÉCIMO REGIDOR.

**EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: LA L.I.S.I. CLAUDIA HERNÁNDEZ PASCUAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; DA FE DE LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DEL CABILDO; POR LO QUE SE INFORMÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**EN DESAHOGO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO DE MANERA NOMINAL EFECTUARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO, DANDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, POR LO QUE SE TIENE APROBADO EL ORDEN DEL DÍA EN SUS TÉRMINOS.

**EN EL DESAHOGO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Y AL TÉRMINO DE LA LECTURA SE SOLICITÓ AL HONORABLE CUERPO EDILICIO AUTORIZAR EL CONTENIDO DE LA MISMA Y FIRMAR EL ACTA. DANDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

**EN EL DESAHOGO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: EL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE:

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO, II PÁRRAFO PRIMERO Y IV INCISO A) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 112, 122, PÁRRAFO PRIMERO, 125, FRACCIÓN I, 126, 128, FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1, 2, 5 Y 31, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO Y ANTE LA CARENCIA DEL PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES SOLICITO SE ME AUTORICE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, DEL CUAL ES IMPORTANTE RESALTAR LOS SIGUIENTES A ASPECTOS TRASCENDENTES DEL CONVENIO DE REFERENCIA:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, ES QUE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE LAS FUNCIONES:

a) RECIBIR DE LOS CONTRIBUYENTES LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL.

b) ATENDER A LOS CONTRIBUYENTES.

c) CONTROLAR, VIGILAR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES OMITIDAS EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, A TRAVÉS DE REQUERIMIENTOS O CARTAS INVITACIÓN, POR PRIORIDAD DE ACUERDO A SU IMPACTO RECAUDATORIO.

d) IMPONER MULTAS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS CONTRIBUYENTES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

e) DETERMINAR Y COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS LEGALES QUE SE GENEREN, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

f) AUTORIZAR EL PAGO A PLAZOS, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

g) NOTIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONVENIDAS.

h) EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CITADO CÓDIGO, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A DICHAS FACULTADES.

i) EN MATERIA DE DECLARATORIAS DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES Y DE EXTINCIÓN DE FACULTADES DE LA AUTORIDAD FISCAL, TRATÁNDOSE DE LA CONTRIBUCIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO, LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TRAMITARÁ Y RESOLVERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43, 46, FRACCIÓN II INCISO C), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

j) EN MATERIA DE CONSULTAS, LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO RESOLVERÁ LAS QUE SOBRE SITUACIONES REALES Y CONCRETAS LE HAGAN LOS INTERESADOS INDIVIDUALMENTE.

k) ACTUALIZAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN CUANTO A LOS VALORES CATASTRALES Y MOVIMIENTOS PRESENTADOS, A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM), ASÍ COMO LA QUE OBTENGA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONVENIDAS.

l) LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EFECTIVOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE DETERMINE, RESPECTO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE LE PROPORCIONE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO

EN MATERIA CATASTRAL LAS PARTES OBSERVARAN LO SIGUIENTE

a) REQUERIR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DE CARTOGRAFÍA LINEAL A NIVEL MANZANA, PLANOS DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CLAVE CATASTRAL, SUPERFICIE DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN, VALOR CATASTRAL DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN TOTAL, PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO POR EL IGECEM.

b) SELECCIONAR ZONAS O MANZANAS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN.

c) SELECCIONAR LOS PREDIOS SUJETOS A VERIFICACIÓN.

d) VERIFICAR LOS PREDIOS A TRAVÉS DEL PLANO DE UBICACIÓN E INFORMACIÓN BÁSICA CON BASE EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS.

e) REALIZAR UNA PRIMERA VERIFICACIÓN TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, EN EL PADRÓN CATASTRAL, ASENTANDO LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN EN EL FORMATO OFICIAL DEL IGECEM.

f) REMITIR LA INFORMACIÓN OBTENIDA A EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, PARA QUE ACTUALICE EL PADRÓN CATASTRAL CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ANTES SEÑALADAS LA SECRETARIA DE

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO SE OBLIGARÁN A LO SIGUIENTE:

I. DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

1) RECAUDAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, A TRAVÉS DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, O EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO.

2) RECAUDAR LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, Y ACCESORIOS LEGALES QUE SE GENEREN POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO O ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO.

3) ENTREGAR A **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONVENIO, EL IMPORTE QUE LE CORRESPONDA POR LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE OBTENIDA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS, DISMINUIDO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y LOS GASTOS DE EJECUCIÓN QUE EN SU CASO SE HAYAN GENERADO.

4) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O DE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS CON QUE CUENTE, PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL.

5) VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** LE PROPORCIONE, ACTUALIZARLA Y EN SU CASO, INCREMENTAR LOS REGISTROS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA DEL IGECEM.

6) PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA DE MANERA GRATUITA PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ASIMISMO, ATENDERÁ Y RESPONDERÁ POR ESCRITO CON COPIA A MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS QUE LOS CONTRIBUYENTES PRESENTEN, RELACIONADAS CON LAS FACULTADES CONVENIDAS Y QUE REFIERAN AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO PROPORCIONE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

7) CONTROLAR, VIGILAR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE LE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE INDICA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA TAL EFECTO EMITIRÁ CARTAS INVITACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE OBLIGACIONES OMITIDAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

8) PUBLICAR, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PORTAL ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LAS BONIFICACIONES QUE HACE MENCIÓN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A GRUPOS VULNERABLES.

9) DETERMINAR LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL, CONFORME AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE LE PROPORCIONE EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, O DE AQUELLOS QUE CONOZCA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONVENIDAS, ADJUNTANDO EL FORMATO UNIVERSAL DE PAGO, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR A LOS DEUDORES EL PAGO DEL

CRÉDITO FISCAL A SU CARGO, A TRAVÉS DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

10) DETERMINAR LOS ACCESORIOS CAUSADOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPONER LAS MULTAS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS CONTRIBUYENTES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

11) SUPERVISAR CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE ADMINISTRE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES.

12) ADJUDICAR A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** LOS BIENES EMBARGADOS POR **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN LOS CASOS Y DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 425 Y 426 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE ADMINISTRE **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

CUANDO EXISTAN EXCEDENTES OBTENIDOS POR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO SERÁ RESPONSABLE DE ENTREGARLOS AL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE SOLIDARIO.

EN CASO DE LITIGIOS DERIVADOS DE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** EN LOS QUE EXISTA RESOLUCIÓN QUE OBLIGUE A **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** A PAGAR ALGÚN MONTO AL CONTRIBUYENTE, **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, PODRÁ, EN SU CASO,

DESCONTAR DICHA CANTIDAD DE LA RECAUDACIÓN MENSUAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

13) COADYUVAR CON **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** PARA INTEGRAR, CONSERVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN CATASTRAL, CONFORME LAS SIGUIENTES ACCIONES:

a) REVISAR LA CARPETA MANZANERA.

b) ANALIZAR LOS PREDIOS SUSCEPTIBLES A EFECTUAR VERIFICACIÓN CATASTRAL.

c) SELECCIONAR LOS PREDIOS SUJETOS A VERIFICACIÓN.

d) INSPECCIONAR FÍSICAMENTE LOS PREDIOS A TRAVÉS DEL PLANO DE UBICACIÓN E INFORMACIÓN BÁSICA. EL VERIFICADOR REALIZA UNA PRIMERA INSPECCIÓN SOBRE LAS DIMENSIONES DEL INMUEBLE, TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.

e) COTEJAR LA INFORMACIÓN RECABADA EN CAMPO RESPECTO A LA CONTENIDA EN EL PLANO BASE PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO.

f) CONCENTRAR LA INFORMACIÓN DE FORMA PORMENORIZADO POR PREDIO EN REGISTRO GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO.

g) ENTREGAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL OBTENIDOS DIRECTAMENTE AL PERSONAL DESIGNADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

14) AUTORIZAR EL PAGO A PLAZOS, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.

15) LLEVAR A CABO LAS FACULTADES DE REVISIÓN Y COMPROBACIÓN FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES OMISOS.

16) INTEGRAR UN EXPEDIENTE POR CADA CONTRIBUYENTE PARA **EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

GENERADA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHOS EXPEDIENTES SERÁN ENTREGADOS A **EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FISCAL Y/O CENTRO DE SERVICIOS FISCALES Y LA DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES UNA VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA O EL CONTRIBUYENTE HAYA CUBIERTO EN FORMA TOTAL EL CRÉDITO FISCAL A SU CARGO.

17) CUIDAR QUE LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES CONVENIDAS SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y APLICABLES.

18) EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVAS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INICIARÁ LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS O RESARCITORIOS A FIN DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPONGA LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; LO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHAS IRREGULARIDADES SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS, POR LO QUE DE INMEDIATO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE **"EL MUNICIPIO"**.

19) NO PODRÁ CONCESIONAR, SUBCONTRATAR, NI COMPROMETER CON TERCEROS LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

20) CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** QUE UTILICEN EL PORTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE PUEDAN EMITIR LÍNEAS DE CAPTURA Y EFECTUAR MOVIMIENTOS AL PADRÓN PARA REALIZAR CONDONACIONES AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** EN LOS SISTEMAS

INFORMÁTICOS QUE **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** DESARROLLE.

II. DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO

1) ENVIAR A **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, EL PADRÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE ACUERDE CON ÉSTA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

2) PROPORCIONAR EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LE SOLICITE LAS DIRECCIONES GENERALES DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES DE ÁREA, DE LA DELEGACIÓN FISCAL, EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES DE, LA DELEGACIÓN DE FISCALIZACIÓN QUE CORRESPONDAN Y LA PROCURADURÍA FISCAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LAS FACULTADES CONVENIDAS.

3) A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, SE REALIZARAN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, O EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO; NO OBSTANTE, PODRÁ EJERCER ACCIONES RELACIONADAS CON LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES Y LA EMISIÓN DE FORMATOS UNIVERSALES DE PAGO A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SEAN EMITIDOS PARA ESOS EFECTOS.

4) INFORMAR A MÁS TARDAR CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** CUANDO SE EFECTÚEN CAMBIOS DE VALOR CATASTRAL, RESPECTO DE LOS

PREDIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PADRÓN DE CRÉDITOS QUE ÉSTA ADMINISTRE, ASÍ COMO DE CAMBIOS DERIVADOS DE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LOS MISMOS, O CON MOTIVO DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, LITIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, FRACCIÓN O CAMBIO DE USO DE SUELO.

5) RECOGER POR SUS PROPIOS MEDIOS LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN ADJUDICADOS A SU FAVOR, EN EL DEPÓSITO DE **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** EN EL QUE HAYAN QUEDADO RESGUARDADOS.

CUANDO EL BIEN (MUEBLE O INMUEBLE) ADJUDICADO SEA EL ÚNICO CON EL QUE SE CUBRA EL CRÉDITO PRINCIPAL Y ACCESORIOS LEGALES, **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** ESTÁ OBLIGADO A RETRIBUIR EN IMPORTE LÍQUIDO, LOS GASTOS DE EJECUCIÓN QUE LE CORRESPONDAN A **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO,** EN FORMA INMEDIATA MEDIANTE EL FORMATO UNIVERSAL DE PAGO ESTATAL QUE LE SERÁ ENTREGADO POR ÉSTA ÚLTIMA A **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** Y QUE CONTENDRÁ LA LÍNEA DE CAPTURA CON EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

6) A SOLICITUD DE LOS CONTRIBUYENTES, EMITIR Y PONER A SU DISPOSICIÓN EL FORMATO UNIVERSAL DE PAGO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS CONCEPTOS E IMPORTE A PAGAR, ASÍ COMO LA LÍNEA DE CAPTURA ESTATAL.

7) PONER A DISPOSICIÓN DE **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS CON QUE CUENTE, PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL.

8) PARA EFECTO DE COMUNICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, **MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO** DEBERÁ PROPORCIONAR UNA CUENTA DE CORREO PÚBLICA O INSTITUCIONAL QUE LO IDENTIFIQUE; A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE SE GENERE RESPECTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONVENIO QUE SEA FIRMADO.

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

9) COADYUVAR CON LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CATASTRALES EN SU CASO, FACILITAR, LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHAS FUNCIONES, ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SERÁN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE

EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO PODRÁ OTORGAR BENEFICIOS FISCALES ACORDE A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LO CUAL INFORMARA CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHAS DISPOSICIONES A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE TOME LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

DE LA RECAUDACIÓN QUE EFECTUÉ LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ DEDUCIR LO SIGUIENTE:

a) LAS COMISIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES POR LA RECEPCIÓN DE LOS PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

b) LOS GASTOS DE EJECUCIÓN QUE EN SU CASO SE HAYAN GENERADO CON MOTIVO DEL COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL.

c) AQUELLAS CANTIDADES QUE ESTE OBLIGADA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PAGAR A LOS CONTRIBUYENTES, DERIVADO DE LOS LITIGIOS A QUE SE ORIGINEN POR EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES.

d) EN EL CONVENIO QUE SEA FIRMADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, ESTABLECERÁ TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA EFICIENTE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES.

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

ANTE ESTA PROPUESTA, INTEGRANTES DEL CABILDO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD.

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA, SE LE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO DE MANERA NOMINAL LA DECISIÓN DE SU VOTO, DANDO COMO RESULTADO SU APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO CCCIV**

**PRIMERO**.- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, MÉXICO, PARA QUE CELEBRE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO, CON LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES.

**SEGUNDO**.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, EN EL PERIÓDICO GACETA MUNICIPAL "EL ILUSTRADOR NACIONAL".

NO EXISTIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR Y UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA. SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MISMA QUE REALIZA EL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MEDIANTE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:

SIENDO LAS **11:20** HORAS DEL DÍA **31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO 2013-

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan",**

2015.

FIRMANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P. EN D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANTONIO CORTEZ CRUZ
PRIMER REGIDOR

C.MARIO NERI MERCED
SEGUNDO REGIDOR

C.GILBERTO ORTÍZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR

C. MIGUEL GARCÍA SOLANO
CUARTO REGIDOR

C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES
QUINTO REGIDOR

L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO
SEXTO REGIDOR

MTRA. EN D. Y G. DE I. E. NORMA LISETT

C. GERMAN ARELLANO JAIMEZ

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

PROFR. POMPEYO ORTÍZ NAVARRO
NOVENO REGIDOR

C.FORTINO NERI MARTÍNEZ
DECIMOREGIDOR

L.I.S.I. CLAUDIA HERNÁNDEZ PASCUAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO